



Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

**"Año del fomento de las Exportaciones"
"Avanzamos para ti"**

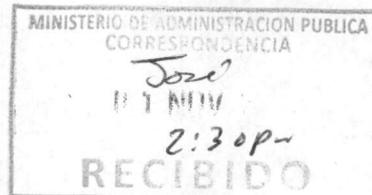
008068

Santo Domingo, D.N.
31 de octubre de 2018

Señor

Pascual Prota Henríquez

Secretario de Estado, Presidente de Autoridad
Nacional de Asuntos Marítimos (**ANAMAR**)
Su Despacho.



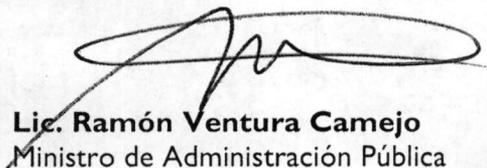
Distinguido Señor Prota:

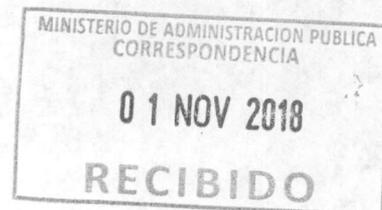
Al saludarle cortésmente, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de la estructura de cargos de esa institución refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el Manual de Cargos.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechos en esa institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función y la calidad de los servicios. **En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública**, le saluda con alta consideración y estima,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/DATR/FB/ea





Presidencia de la República
Autoridad Nacional De Asuntos Marítimos
“Año del Fomento de las Exportaciones”

Resolución No. 018-2018 Que modifica el Manual de Cargos de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR).

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- La Ley Núm. 186, del 13 de septiembre de 1967, sobre Zona del Mar Territorial de la Republica Dominicana.
- La Ley Núm. 573, del 2 de marzo de 1977, que modifica el título de la Ley Núm. 186 del 13 de septiembre de 1967 y los artículos 3,4,5,7 y 8 de dicha Ley.
- La Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- Ley Núm. 66-07, de 22 de mayo de 2007, que declara a la Republica Dominicana como Estado Archipiélago y crea la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.
- La Ley No.41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.





Presidencia de la República
Autoridad Nacional De Asuntos Marítimos
"Año del Fomento de las Exportaciones"

- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto Núm. 323-12, del 25 de mayo de 2012, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 66-07, que declara a la Republica Dominicana como estado Archipiélago y crea la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.
- Resolución Núm. 23-13, (Adendum a la Resolución Núm. 22-2013, que modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR), adscrita al Ministerio de la Presidencia.
- Resolución Núm. 05/2014, que aprueba el Manual de Cargos Comunes y Clasificados de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.
- El Reglamento No. 527-09, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES



Av. Abraham Lincoln Esq. Jacinto Mañón, Torre Sonora Suite 305
Teléfono 809-732-5169
Santo Domingo, D. N., República Dominicana



Presidencia de la República
Autoridad Nacional De Asuntos Marítimos
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Mensajero Externo
Chofer I
Capitán de Lancha

GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO

Recepcionista
Secretaria
Auxiliar Administrativo i
Digitador
Auxiliar de Recursos Humanos
Auxiliar Administrativo II
Secretaria Ejecutiva

GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS

Soporte a Usuario
Soporte Técnico Informático
Técnico en Compras
Técnico de Navegación

GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES

Contador
Periodista
Abogado II
Analista de Proyectos
Analista de Desarrollo Organizacional
Analista de Planificación
Analista de Recursos Humanos
Analista Financiero
Coordinador Interinstitucional
Administrador de Redes y Comunicaciones
Biólogo Marino
Arqueólogo Marino
Laboratorista Oceánico
Especialista en Geomática, Batimetría y Cartografía
Coordinador de Entrenamientos Técnicos Científicos
Coordinador de Seguridad Institucional





Presidencia de la República
Autoridad Nacional De Asuntos Marítimos
"Año del Fomento de las Exportaciones"

GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Encargado(a) de División de Planificación y Desarrollo
Encargado(a) de la División de Recursos Humanos
Encargado(a) de la División Jurídica
Encargado(a) de la División Administrativa y Financiera
Encargado(a) de la División de Tecnología de la Información y Comunicación
Encargado(a) de la División de Educación y Promoción del Sector Marítimo
Encargado(a) de la División de Geomática, Batimetría y Cartografía
Encargado(a) de la División de Oceanografía y Recursos Marinos
Encargado(a) de la División de Embarcaciones y Equipos Marinos
Encargado(a) de la División de Laboratorio Oceánico
Encargado(a) del Departamento Técnico y Científico

ARTICULO 3: Se instruye a La División de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte y Nueve de días (29) días, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Aprobada por:

Ing. Pascual Prota Henríquez

Presidente de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

